PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE TARMA

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-IVPM-TARMA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: EMP. PESSA

(LOMO LARGO- INCATUNA)-APAYCANCHILLA, LONGITUD 9.500 KM DEL DISTRITO DE HUARICOLCA, PROVINCIA DE

TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN

Ruc/código: 20600170857

Fecha de envío : 05/05/2023

Hora de envío :

Nombre o Razón social : INVERSIONES SAN PEDRO HG SOCIEDAD ANONIMA

CERRADA - INVERSIONES SAN PEDRO HG S.A.C.

13:58:23

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SOLICITO ACLARACIÓN RESPECTO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CAMPO DEL JEFE DE MANTENIMIENTO, YA QUE INDICA QUE PODRÁ SER RESPONSABLE HASTA TRES TRAMOS. SEÑALANDO EL 50% DE PARTICIPACIÓN, EL CUAL NO TENDRÍA RELACIÓN, CON EL % DE PARTICIPACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE MANTENIMIENTO HASTA EN TRES TRAMOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1. Literal: 10 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 72. Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 precisa en el Artículo 72 del RCE, la absolución de las consultas y observaciones, asimismo da precisiones con respecto a las acciones a seguir dentro del marco normativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Según Carta N°012-2023-IVPMT/CS y el Informe N°094-2023-IVPMT/JO/LADLCÑ se considera aclarar que para el porcentaje de participación es el 30% y con ello ser responsable de hasta tres tramos.

Fecha de Impresión: 08/05/2023 06:22